

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

COMERCIAL FUMINAC LTDA.

En Santiago de Chile, a 8 de mayo de 2017, entre la empresa **COMERCIAL FUMINAC LTDA.**, RUT N° 77.980.250 – 7, representada por don Nicanor Álvarez Cárdenas, cédula nacional de identidad número domiciliados ambos en Dardo Regules 2340 , comuna de Vitacura, Santiago, en adelante el “prestador”, por una parte, y por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0 ,representada por su Directora Ejecutiva, doña **Haydeé Domic Tomicic**, ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “Fundación”, se acuerda el siguiente Contrato de Servicios para Control de Plagas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Comercial Fuminac Ltda., la ejecución de los siguientes servicios:

- Higiene Ambiental (sanitización, desinsectación y desratización) en las instalaciones del cliente ubicadas en Balmaceda 1301 y Gorbea 1765, ambas de la comuna de Santiago Centro

SEGUNDO: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga a prestar los servicios indicados en la cláusula primera de este instrumento tres veces durante el periodo 2017, con personal propio.

TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios se realizarán en horarios convenidos con la Fundación, quedando registrados en anexos u órdenes de compras que establezcan las tareas encomendadas.

CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El monto en pesos del servicio prestado por Comercial Fuminac Ltda. será la suma de \$ 186.830 (ciento ochenta y seis mil ochocientos treinta pesos) mensuales (IVA incluido) y quedarán reflejados en cada orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento. El trabajo que el prestador efectúe se facturará una vez ejecutado el servicio en conformidad de ambas partes y será pagado durante los treinta próximos días hábiles a contar de la recepción de la factura por parte de la Fundación.

Para proceder a cada pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Servicio Financiado por convenio aprobado RCT N°0012 del 07-02-2017".

QUINTO: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el 8 de mayo al 31 de diciembre del periodo 2017. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos.

Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna, siempre que tal decisión sea notificada a la otra parte por escrito, con una antelación no menor de 30 días corridos de hacer efectiva la misma.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

OCTAVO: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

NOVENO: EJEMPLARES

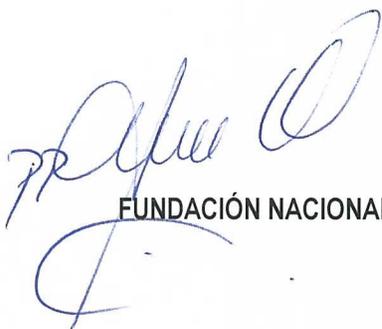
El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

PERSONERÍAS: La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **NICANOR ÁLVAREZ CÁRDENAS**, para comparecer en representación de Comercial Fuminac Ltda., consta de escritura pública de fecha 14 de agosto de 2003, otorgada ante la Notaría de Santiago doña Lilia Sierra Mejías, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic



COMERCIAL FUMINAC LTDA.

RUT N° 77.980.250 - 7

Nicanor Álvarez Cárdenas